

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Julio de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.346/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 779/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Banco Santander-Chile, la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12, en virtud del cual éste se obligo a financiar la construcción del Edificio Consistorial de esta Municipalidad; Punto 15.1 de las Bases Administrativas, que dispone que el contrato respectivo debe ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los quince días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal; Decreto Alcaldicio N° 914/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, que prorroga hasta el 26 de julio de 2012 el plazo para la suscripción del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 015/2012; la circunstancia de público conocimiento, de que el terreno sobre el cual deben levantarse las obras a financiar por el adjudicatario, se encuentra actualmente ocupado por un grupo de feriantes, razón por la cual el Municipio inicio las acciones legales para su desalojo por vía jurisdiccional, juicio que actualmente se encuentra en etapa de apelación; que lo anterior es un hecho que escapa a la voluntad del adjudicatario, pero que incide directamente en la suscripción del contrato y el inicio de las obras a financiar; que, no existe fecha cierta y determinada para concretar la desocupación del terreno, por lo que se hace imprescindible, prorrogar el plazo de dichas obligaciones, sin perjuicio de mantener la validez de la oferta; Memorando N° 1.005 de fecha 26 de julio de 2012, del Director de Planificación Comunal, que solicita gestionar prórroga hasta el día 27 de agosto de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- Prorróguese hasta el 27 de agosto de 2012, el plazo para la suscripción del Contrato derivado Propuesta Pública N° 15/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12, adjudicada a BANCO SANTANDER-CHILE, RUT 97.036.000-K, representada conjuntamente por don Roberto Fuentes Aguilar, RUT 7.403.568-K, y don Rodrigo Machuca Bravo, RUT 8.007.755-6, todos con domicilio en Bandera N° 140, Santiago; sin perjuicio de ampliarse a futuro, el plazo concedido por las mismas razones indicadas en el presente instrumento.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como Unidad Técnica, el informar si al quinto día que antecede al vencimiento del plazo concedido, se está en condiciones de suscribir el Contrato respectivo, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, exíjase a BANCO SANTANDER-CHILE, la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta por éste constituida, con vigencia al menos hasta el 27 de agosto de 2012. Otórguese plazo de 5 días corridos al proveedor, para renovar la garantía antedicha.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**





**MEMORANDUM N°** 1005 /2012.-

**Ref. :** Remite solicitud de prórroga.-

**Alto Hospicio, 26 de Julio de 2012.-**

**DE :** CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A :** ROSA MARÍA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, y en consideración a la propuesta pública N° 15/2012 denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", adjudicado al Banco Santander-Chile, remito a UD carta recepcionada por medio de la cual el financista solicita una segunda ampliación de plazo para la firma del contrato fundado en que a la fecha no se encuentra firme y ejecutoriado el fallo para desalojar el terreno donde se emplazará el proyecto en comento.

Por lo anterior, solicito a UD de suma **URGENCIA** gestionar todos los aspectos administrativo y de garantías para sustentar dicha prórroga, a fin de que sea debidamente Decretada esta ampliación.

Indicar que es de suma importancia el Decreto que autoriza esta prórroga, toda vez que este debe ser subido al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en tiempo y forma a lo dispuesto en la Ley.

Atentamente,

  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CVV/cv

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo SECOPLAC, MAHO.

*Handwritten signature*

Santiago, 26 de Julio de 2.012

Señores

**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**  
**PRESENTE**

Atención señor Cesar Villanueva

De nuestra consideración:

Atendido el fallo del 2° Juzgado de letras de Iquique en que se acoge en primera instancia la demanda presentada por la I Municipalidad de Alto Hospicio en contra de todos los ocupantes de la denominada Feria Futuro a restituir el inmueble materia de la propuesta pública N° 015/2012; que dicho fallo aún no se encuentra firme y ejecutoriado y que en consecuencia el terreno no ha sido desocupado ni restituido a la Municipalidad de Alto Hospicio, condición que fue señalada en la carta de prórroga enviada a ustedes con fecha 10 de Mayo de 2.012; Banco Santander-Chile a través de su comité de créditos aprobó prorrogar las condiciones financieras contenidas en la oferta económica de la propuesta pública antes señalada, hasta el día 27 de Agosto del año 2012, tomando en cuenta además que la autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda vence el día 31 de Agosto de 2.012.-

En consecuencia, solicitamos a ustedes aprobar una nueva prórroga para la respectiva firma de los contratos hasta el día 27 de Agosto de 2.012.

Hacemos presente que previo a la suscripción de los contratos en la fecha máxima referida en el párrafo precedente, se deberá acreditar fehacientemente por la Municipalidad, que el inmueble materia de las bases se encuentra libre de ocupantes, en especial de aquellos que han dado origen a la demanda señalada en el primer párrafo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



FRANCISCO VARAS RODRIGUEZ  
Subgerente Grandes Empresas  
BANCO SANTANDER-CHILE

pp. BANCO SANTANDER-CHILE



De: "Francisco Varas Rodríguez" <fvarasr@santander.cl>  
Asunto: MAHO - 2da prórroga  
Fecha: 25 de julio de 2012 19:26:56 GMT-04:00  
Para: <cvillanueva@maho.cl>, <pgallardo@maho.cl>  
Cc: "Agente Iquique Plaza Empresas" <mbisquet@santander.cl>, "Carlos Jensen" <cjensen@santander.cl>, "Roberto Arturo Fuentes Aguilar" <rfuenta@santander.cl>, "Rodrigo Arturo Machuca Bravo" <RMACHUC@santander.cl>

2 archivos adjuntos, 51 KB

**Estimado César**, de acuerdo a lo conversado te informo que nuestro Comité de Créditos autorizó el día de hoy mantener las condiciones financieras y prorrogar hasta el 27 de agosto, 2012 el plazo para suscribir los contratos de leasing destinados a financiar la construcción de vuestro Edificio Consistorial.

Por tal motivo, Mitchel Bisquett, nuestro Agente Iquique Empresas, procederá a entregarles original de la carta que adjunto y reemplazar la actual boleta de garantía de seriedad de la oferta por \$ 10.000.000 hasta dicha fecha.

Todo esto, en el entendido que ustedes están haciendo las acciones necesarias para desalojar el terreno y firmar a la mayor brevedad los contratos de leasing

Te saluda atentamente,



Francisco Varas Rodríguez  
Subgerente Banca Institucional  
Banco Santander

Bandera 140, piso 9  
Directo: ( 562) 3202067; Anexo 52067  
e-mail: [fvarasr@santander.cl](mailto:fvarasr@santander.cl)

La información contenida en este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) es confidencial y exclusiva para sus destinatarios, y de responsabilidad personal de su emisor. Asimismo, advertimos que este mensaje puede contener información protegida por normas legales, por lo que su divulgación, copia, reproducción y distribución está expresamente prohibida y puede ser sancionada. Si ha recibido este mensaje por error, favor notifique al remitente y borre este correo electrónico y todos los archivos adjuntos.



Santiago, 26 de Julio de 2.012

Señores  
**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**  
**PRESENTE**

Atención señor Cesar Villanueva

De nuestra consideración:

Atendido el fallo del 2° Juzgado de letras de Iquique en que se acoge en primera instancia la demanda presentada por la I Municipalidad de Alto Hospicio en contra de todos los ocupantes de la denominada Feria Futuro a restituir el inmueble materia de la propuesta pública N° 015/2012; que dicho fallo aún no se encuentra firme y

ejecutoriado y que en consecuencia el terreno no ha sido desocupado ni restituído a la Municipalidad de Alto Hospicio, condición que fue señalada en la carta de prórroga enviada a ustedes con fecha 10 de Mayo de 2.012; Banco Santander-Chile a través de su comité de créditos aprobó prorrogar las condiciones financieras contenidas en la oferta económica de la propuesta pública antes señalada, hasta el día 27 de Agosto del año 2012, tomando en cuenta además que la autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda vence el día 31 de Agosto de 2.012.-

En consecuencia, solicitamos a ustedes aprobar una nueva prórroga para la respectiva firma de los contratos hasta el día 27 de Agosto de 2.012.

Hacemos presente que previo a la suscripción de los contratos en la fecha máxima referida en el párrafo precedente, se deberá acreditar fehacientemente por la Municipalidad, que el inmueble materia de las bases se encuentra libre de ocupantes, en especial de aquellos que han dado origen a la demanda señalada en el primer párrafo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
FRANCISCO JARA RODRIGUEZ  
Subgerente Grandes Empresas  
BANCO SANTANDER-CHILE  
pp. BANCO SANTANDER-CHILE